



DIRECCION
REGIONAL DE
EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 011026-2024

Visto, los Expedientes N° 20287 y 18114 - 2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de 31 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Artículo 212° del DS. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que establece la rectificación de errores, de oficio o a instancia de los administrados se procede a modificar las RDR. N° 6135, 6211, 6157, 5735, 3674 y 6865 - 2024, conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 264-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con el Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO), Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR las Resoluciones Directorales Regionales que a continuación se indican:

- 1.1. Numeral 1.3 del Artículo Primero de la RDR. N° 10050 de fecha 26.08.2024, que concede licencia sin goce de haber por motivos particulares a doña ROMARY PALACIOS PRECIADO, DNI. N° 4117056, Profesora Nombrada de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. "Mariscal Ramón Castilla" de Castilla, en el sentido que la vigencia de dicha licencia es a partir del 03.07.2024 al 31.07.2024 y no hasta el 30.09.2024 como figura en la citada resolución, al haberse reincorporado a sus labores el 01.08.2024 según lo informado por la UGEL Piura mediante Oficio N° 5508-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.P-D-RR.HH. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).
- 1.2. RDR. N° 4006 de fecha 26.03.2024, que contrato a doña GROTE HENDRICKJE PARRA VALDIVIEZO, DNI. N° 80661435, como Profesora de Educación Secundaria, 30 horas en la I.E. "San Martín" de Sechura, en el sentido que la vigencia de dicho contrato es a partir del 01.03.2024 hasta el 07.10.2024 y no hasta el 31.12.2024 como figura en la citada resolución, de conformidad con la RDR. N° 8329-2020 que genera la vacante para dicho contrato. (Notificar en dirección domiciliaria Calle Arequipa N° 525 - La Unión).

- 1.3. Numeral 1.2 del Artículo Primero de la RDR. N° 10596 de fecha 17.09.2024, que aprueba el contrato a favor de doña YESSICA NOELIA PERICHE PANTA, DNI. N° 47673477, como Profesora de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. "General Juan Velasco Alvarado" de Castilla, a partir del 15.08.2024 hasta el 31.12.2024, en el sentido que en el rubro CARGA HORARIA se debe consignar 24 Hrs. Comunicación, 2 Hrs. Atención a Familias, 2 Hrs. Elaboración/Reajuste de Materiales y 2 Hrs. Trabajo Colegiado de Área Curricular y no como figura en la citada resolución de conformidad el su Acta de Adjudicación emitida por la UGEL La Unión el 15.08.2024. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señalará la Ley, a los estamentos administrativos correspondientes y a los interesados en las direcciones antes señaladas.

Regístrese y Comuníquese


DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
 PIURA

WCHGR/DREP
 IIRP/DOADM.
 FATG/RA.SIST.RR.HH.
 Jacf

